

SOLICITUD DEL PROGRAMA DE REHABILITACIÓN ACCELERADA

JD-CR-9S Rev. 7-19
C.G.S. § 54-56e; P.B. § 39-33



Instrucciones para la persona que presenta la solicitud

- 1. Llene los apartados *Solicitud* y *Situación Relativa al Servicio Militar* y firme el formulario.
- 2. Entregue el formulario original en la Secretaría del Tribunal y conserve una copia para su constancia.
- 3. Entregue una copia al fiscal que procesa su causa.
- 4. Junto con esta solicitud deberá presentar la tarifa de solicitud de \$35.00 o la Declaración Jurada de Indigencia - Exención de Tarifas Judiciales, Causa Penal (formulario JD-AP-48).

Instrucciones para el secretario

- 1. Por orden del tribunal y conforme a C.G.S. § 54-56e, se decreta la reserva del expediente.
- 2. Envíe copia de la solicitud a CSSD.

Al Tribunal de Primera Instancia del Estado de Connecticut

Aviso sobre la Ley ADA
La Rama Judicial del Estado de Connecticut cumple con los requisitos de la Ley de Estadounidenses con Discapacidades (ADA, por sus siglas en inglés). Si necesita un ajuste razonable acorde con la ley ADA, comuníquese con un empleado de la Secretaría o algún delegado de la ADA cuyos nombres aparecen en la página web: www.jud.ct.gov/ADA

Número de GA/JD	Dirección del tribunal	Número de expediente
Nombre del acusado/a	Dirección del acusado/a (Número, calle, número de apartamento, ciudad y código postal)	
Apodos/Apellido de soltera de la persona acusada	Número de teléfono del acusado/a	Número de CMIS
Delitos imputados		

Solicitud

Se me ha acusado de los delitos enumerados arriba, y solicito que se me conceda el Programa de Rehabilitación Acelerada. Estoy de acuerdo con las siguientes afirmaciones:

- 1. Los delitos que me han imputado conllevan la posibilidad de pena de cárcel. Entre los delitos imputados, no se incluyen:
 - (A) delitos graves de la clase A;
 - (B) delitos graves de la clase B, excepto por contravenciones del artículo 53a-122(a)(1), (2), o (3) del Código General de Connecticut [Connecticut General Statutes] en los que no medie el intento, amenaza o empleo de violencia física contra otro, o contravenciones del artículo 53a-122 (a) (4), en los que no medie el intento, amenaza o empleo de violencia física contra otro y en los que no se implique a un funcionario público o empleado estatal o municipal, conforme al artículo 1-110;
 - (C) contravenciones de los siguientes artículos del Código General de Connecticut: 9-359, 9-359a, 14-227a, 53-21(a)(2), 53a-56b, 53a-60(a)(6), 53a-60d, 53a-70, 53a-70a, 53a-70b, 53a-71 (excepto lo indicado en el artículo 54-56e(c)(5)), 53a-72a, 53a-72b, 53a-90a, 53a-196e o 53a-196f del Código General de Connecticut;
 - (D) delitos o infracciones de tránsito que hayan ocasionado la muerte de otra persona;
 - (E) delitos de violencia intrafamiliar, conforme al artículo 46b-38a del Código General de Connecticut, siempre y cuando:
 - (i) yo reúna los requisitos del programa de educación contra la violencia intrafamiliar conforme al artículo 46b-36c, o
 - (ii) ya haya participado en el programa de educación contra la violencia intrafamiliar;
 - (F) contravenciones del artículo 21a-267 o 21a-279 del Código General de Connecticut, siempre y cuando:
 - (i) yo reúna los requisitos del programa de educación contra la drogadicción y de trabajo en favor de la comunidad, conforme al artículo 56i del Código General de Connecticut, o
 - (ii) ya haya participado en el programa de educación contra la drogadicción o el programa de educación contra la drogadicción y de trabajo en favor de la comunidad;
 - (G) una infracción de tránsito, si, al momento de cometer dicha infracción:
 - (i) Yo manejaba un vehículo comercial, conforme al artículo 14-1 del Código General de Connecticut, o
 - (ii) Yo tenía permiso de instrucción o licencia de conducir vehículos comerciales; o
 - (H) contravenciones del artículo 53a-122 o el 53a-123(a)(4) al ser un proveedor o vendedor que participaba en el programa estatal de Medicaid.
- 2. Si los delitos de los que se me acusa constituyen delitos graves de la clase C o contravenciones del artículo 53a-71(a)(1) del Código General de Connecticut y yo no le llevaba más de cuatro años de edad a la otra persona, existe motivo suficiente para concederme la presente solicitud.
- 3. Nunca he sido condenado de ningún delito ni de incumplimiento de los artículos 14-196, 14-215 (c), 14-222a, 14-224 (a), 14-224 (b) (1), 14-227a, 14-227m, or 14-227n (a) (1) o (2) del Código General de Connecticut.
- 4. Le concedo más tiempo a la fiscalía para encausarme (suspender la ley de prescripción del delito y renunciar al derecho a un juicio sin demora) por los delitos o infracciones de tránsito citados arriba si no cumplo con el programa de manera satisfactoria.
- 5. Notificaré la presente Solicitud a cada una de las víctimas de estos delitos para que tengan la oportunidad de expresar al Juez su parecer al respecto.
- 6. De concederse mi solicitud, accedo a que, a criterio del juez, se devuelva a su dueño legítimo, antes de finalizar la causa, toda prueba material que la policía tenga en su poder. También accedo a que, si la causa finalmente se lleva a juicio, se puedan admitir pruebas derivadas, tales como fotografías de dichas pruebas, en lugar de las pruebas materiales.
- 7. De concederse la presente solicitud, pagaré al Tribunal una tarifa de participación de \$100; o si se me ordena participar en el Programa contra Delitos Motivados por Prejuicio (Hate Crimes), una tarifa de \$425. Si no puedo pagar o soy indigente, presentaré una declaración jurada ante el Juez indicando que no puedo pagar o soy indigente, y el Juez podrá decidir que no tengo que pagar la tarifa del programa al determinar que no puedo pagar la tarifa de \$100 o la de \$425 o que soy indigente.
(Marcar con una "X" una de las siguientes opciones)

- Pienso alegar la falta de pago por incapacidad o por ser indigente
- Pienso pagar la tarifa del costo del programa, ya sea de \$100 o \$425, si así se me ordena.

Para uso exclusivo del Tribunal
Fecha de expediente

Continúa en la página siguiente...

Situación relativa al servicio militar

¿Alguna vez ha prestado servicio en las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos, incluida la Guardia Nacional de Connecticut (conforme al artículo 27-103 del Código General de Connecticut)? Sí No

Si alguna vez prestó servicio en las fuerzas armadas: (Marque con una "X")

- Soy miembro de las fuerzas armadas en servicio activo.
 Dado de baja mientras prestaba servicio militar activo y la baja fue honrosa o bajo condiciones que no fueran deshonrosas.
 Dado de baja en condiciones deshonrosas del servicio militar activo.

Al firmar este documento, afirmo que entiendo todo lo que antecede y solicito que se me conceda el Programa de Rehabilitación Acelerada conforme al artículo 54-56e del Código General de Connecticut.

He leído lo que antecede y lo entiendo.	Firma (Acusado)	Fecha	Consentimiento (Padre, madre, o tutor legal)
Firma (Persona debidamente designada)	Nombre en letra de molde	Fecha	

Juramento

Ante mí, agente debidamente acreditado y facultado para tomar juramentos, declara el acusado, que nunca ha participado en este programa; o que solamente participó una vez en el pasado por un delito menor o una infracción de tránsito por lo cual podría haber sido sancionado con una pena máxima de un año de prisión y que han transcurrido al menos 10 años desde que se desestimo el cargo; o que es un veterano de guerra y solamente participó en este programa una vez en el pasado. (Conforme al artículo 27-103 del Código General de Connecticut, se entiende por «Veterano» todo aquel que haya sido dado de baja del servicio militar, y no se trate de una baja deshonrosa.)

Firma (Secretario auxiliar/persona debidamente designada)	Nombre en letra de molde	Fecha
---	--------------------------	-------

Primera orden del juez

- La solicitud queda **denegada**.
- Conforme al artículo 54-56e del Código General de Connecticut, el acusado prestó juramento (Marque con una "X"):
- En la sala de sesiones.
- Fuera de la sala ante un miembro de la Secretaría debidamente facultado para tomar juramentos.
- Se aplaza el trámite de Solicitud hasta la fecha que aparece a continuación y se deriva al acusado a la División de Servicios de Apoyo del Tribunal para determinar si éste reúne los requisitos del programa y para corroborar la incapacidad de pago en caso de haber presentado una declaración jurada de falta de recursos o indigencia. El acusado además deberá notificar a las víctimas de los delitos de la oportunidad de expresar al juez si creen que debería conceder la presente solicitud. La notificación deberá enviarse por Correo Certificado utilizando el formulario JD-CR-10 el mismo día de la Fecha de la Notificación indicada abajo o antes de dicha fecha.
- Por orden del juez, se decreta reserva del expediente sin acceso al público.

Fecha y hora de la audiencia	Fecha de notificación	Firma (Juez o secretario auxiliar)	Fecha
------------------------------	-----------------------	------------------------------------	-------

JD-CR-9S Rev. 7-19